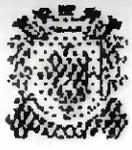


|  |   |             |
|--|---|-------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN<br>Secretaría de Gobierno | GSCC-120    |
|  | INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA          | Versión: 07 |
|  |   | Página 1    |



Popayán, 2019-05-17

Radicación: 20191200197571

Señor  
**BRAYAN FERNANDO ARANGO ROSERO**  
Torre 12 Apartamento 102 El Ortigal  
Popayán-Cauca

Oficio 355

Referencia. - Citación Audiencia Publica Art.223 de la ley 1801 de 2016

Por medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspeccion Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 8 antiguo ( Idema) segundo piso, el día **(TRECE) 13 de NOVIEMBRE de 2019 a las 11:00 horas para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 27#6 de la ley 1801 de 2016 , comparendo 19-1-109751 del 10 de mayo de 2019**

Artículo 27 COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD. *los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y, por lo tanto son contrarios a la convivencia*  
6 *Portar armas, elementos cortopunzantes o semejantes o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio o profesión o estudio*

Se le informa el contenido del parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 223 de 2016

*"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, esto en concordancia con la sentencia C 347 de 2017.*

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identidad y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo

Atentamente

  
**LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO**  
Inspectora  
Proyecto Luz A Concha C  
Transcribió: Manuel Ordoñez  
Anexo: N/A  
Copia: N/A  
Archivado en según TRD (Expediente)

21 MAY 2019  